

## PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

Normativa Curso 2026-2027

## A) INTRODUCCIÓN

El Plan de Incentivación de los Estudios es un **sistema de tarificación especial** al que pueden optar alumnos con condiciones adecuadas e interés, que tienen **dificultades económicas para realizar estudios de Grado** en la Universidad de Navarra. Esta ayuda se concede para la titulación en la que se matricula el alumno el primer año, y no se aplicará en segundas titulaciones.

## B) CONDICIONES PARA PARTICIPAR

- 1. Que la renta familiar per cápita del ejercicio 2024 sea inferior a 20.000 euros.
- 2. Solicitar la admisión en primer curso de Grado de alguna de las titulaciones oficiales\* que se impartirán en la Universidad de Navarra en el año académico 2026-2027.
- 3. El estudiante deberá haber estado matriculado en 2º de bachillerato o equivalente en el curso académico 2025-2026, y haber obtenido una nota media mínima de 7 puntos en 1º de Bachillerato o equivalente, si bien en algunas titulaciones puede exigirse una nota media superior.
- 4. Confirmada la participación en el Plan de Incentivación, al alumno se le indicará el importe de la matrícula en el curso académico 2026-2027. El importe de matrícula se calcula en función del número de ECTs matriculados.
- 5. En los años sucesivos, en todos los créditos matriculados en primera y segunda convocatoria se aplicará el porcentaje de reducción concedido, pero el precio del crédito se actualiza cada año con arreglo a un porcentaje que determine la Universidad, próximo al IPC.
- 6. Las asignaturas que tengan como calificación «suspenso», «no presentado» o «renuncia de convocatoria» se consideran no superadas.
- 7. En los créditos repetidos (de segunda matrícula) no se aplica el Plan de Incentivación. Esas asignaturas no superadas se abonarán al importe ordinario correspondiente, al igual que el resto de alumnos.
- 8. La matrícula deberá formalizarse, al menos, en el número de créditos previsto para el año del plan de estudios en que se inscribe.
- 9. El importe de la matrícula únicamente podrá ser bonificado mediante la obtención de la Matrícula de Honor en segundo de bachillerato, así como las Matrículas de Honor del curso precedente.
- 10. El Plan de Incentivación no es acumulable a ninguna bonificación o descuento adicional, salvo por las mencionadas en el punto anterior. En caso de que se pudiera aplicar más de una bonificación, siempre se optará por la más beneficiosa para el alumno.
- 11. El Plan de Incentivación es compatible con el Programa de Becas Alumni y otros programas de becas de la Universidad de Navarra, además de con las becas públicas, salvo indicación expresa en la normativa correspondiente.

\*Se incluye el International Foundation Program.